



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00619687- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Leila Mariana Juri Vergara, DNI: 34.323.724, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Lo informado en los órdenes 11 y 21 por la citada dependencia;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nro. 05/12; y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, y que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Sra. Leila Mariana Juri Vergara, DNI: 34.323.724, el cual regirá a partir del 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025, con la remuneración que se expresa en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según detalle en la planilla confeccionada por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización Mgtr. Matías Daniel Lingua de la Universidad Nacional de Córdoba suscriba el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - La Sra. Leila Mariana Juri Vergara, en el término de diez días, deberá

imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

mp/jf